

NOTIFICACIÓN: 9º Juzgado Civil Santiago, Rol C-13281-2023, "Banco Santander-Chile / Gutiérrez y Otros" juicio ejecutivo. En lo principal, José Álvaro Pizarro Borgoño, abogado, mandatario judicial en representación BANCO SANTANDER-CHILE S.A., giro denominación, Gerente General Román Blanco Reinos, domiciliados Bandera 140, Santiago, expone: Interpone demanda ejecutiva contra MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, suscriptor, y contra LUZ RAMÍREZ CHAMORRO, y la sociedad CRT GROUP CHILE S.P.A., avalistas, fiadoras y codeudoras solidarias, ignora profesiones u oficios, de acuerdo a siguientes antecedentes: En lo principal: MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ suscribió el 08.10.2021, ante Notario y a la orden Banco Santander-Chile, pagaré por \$105.330.336 en capital, que se obligó a pagar conjuntamente con intereses en 119 cuotas mensuales, sucesivas e iguales de \$1.048.929 cada una, con vencimiento 5 de cada mes, del 05.01.2022 hasta el 05.11.2031, más última cuota de \$1.048.930 con vencimiento el 05.12.2031. Se estipuló que capital adeudado devengaría interés de 0,29% mensual vencido, sin perjuicio interés en caso de mora, simple retardo o prórroga. En caso de mora, simple retardo o insolvencia en pago total o parcial cuotas, Banco tendrá la facultad de hacer exigible, como si fuera de plazo vencido el total de las obligaciones y, en tal evento, se devenga interés máximo convencional, desde retardo y hasta pago efectivo. Llegada fecha vencimiento de 12ª cuota que venció el 05.12.2022, PARTE DEMANDADA no la pagó y no ha solucionado las cuotas sucesivas. LUZ RAMÍREZ CHAMORRO y la sociedad NEOBIS CORP S.A., se constituyeron en avals, fiadoras y codeudoras solidarias de MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ. Total adeudado asciende \$97.709.536, más intereses lucrativos, penales, y costas. Obligación consta de título ejecutivo por ser pagaré firmas autorizadas ante Notario, deudas líquidas, actualmente exigibles y acciones ejecutivas no están prescritas. Por tanto, pide tener por interpuesta demanda ejecutiva disponiendo se requiera de pago y despache mandamiento ejecución y embargo contra MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, en calidad de suscriptor, y contra LUZ RAMÍREZ CHAMORRO, y sociedad NEOBIS CORP S.A., en calidades de avalistas, fiadoras y codeudoras solidarias, por \$97.709.536, con más intereses lucrativos y penales, y costas. 1º Otrosí: señala bienes para embargo. 2º Otrosí: Acompaña pagaré y CONTRATO DE CRÉDITO. 3º Otrosí: Solicitud notificación artículo 44 Código Procedimiento Civil. 4º Otrosí: exhorto. 5º Otrosí: Acompaña personería. 6º Otrosí, Se tenga presente. 7º Otrosí: patrocinio y poder. 8º Otrosí: correos electrónicos. Resolución 09.08.2023: Despáchese; al 2º, 5º y 6º otrosíes: por acompañados en forma legal; al 4º otrosí: exhórtese; a todo lo demás: téngase presente. 09.08.2023 Un ministro de fe requerirá de pago a MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, deudor principal, a LUZ RAMÍREZ CHAMORRO y a sociedad NEOBIS CORP S.A. representada por MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, avals, fiadores y codeudores solidarios, para que en acto intimación pague a BANCO SANTANDER-CHILE \$97.709.536 más reajustes, intereses y costas. Si no efectuare pago, trábese embargo. 15.01.2024 Reitera solicitud notificación por avisos. Resolución 24.01.2024 Notifíquese demanda y su proveído y requiérase de pago a MANUEL IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, A LUZ RAMIREZ CHAMORRO y a NEOBIS CORP S.A., representada por MANUEL IV N GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, en sus respectivas calidades, mediante 3 avisos publicados en El Mercurio, 3 avisos publicados en La Tercera y 1 en Diario Oficial. Término para oponer excepciones comenzará a correr desde la última publicación. SECRETARIO(A)

